

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero de 2024.

VISTOS, el Oficio N° 023-2024-VPI/UNAM del 24.01.2024, el Informe Legal N° 0048-2024-DAJ-CO/UNAM del 23.01.2024, el Informe N° 0057-2024-DITT/VPI/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 030-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 002-2024-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 08.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2024-HHSG-PLFPG, el Dr. Heber Hernán Soto Gonzales, en su condición de Director del Proyecto de Investigación Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", solicita ampliación de plazo, para la ejecución del Proyecto, por el periodo de dos (02) años (2024 y 2025), para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, se formaliza debido a que: a) La situación de emergencia provocado por la PANDEMIA del COVID - 19, impidió cumplir con la presentación de requerimientos al equipo de investigación, habiendo cumplido con presentar únicamente con dos (02) servicios; b) La demora en la adquisición de los equipos para el Proyecto de Investigación y el incremento de costos de los mismos, no cumpliéndose con lo programado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación; c) Finalmente, en mérito a la comunicación emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, durante el año 2023, se informa que el ente rector del MEF, para el financiamiento de recursos determinados, no se disponía con presupuesto habilitado en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, hecho que imposibilitó continuar con los requerimientos de servicios y suministros.

Que, con Informe N° 057-2024-DITT/VPI/UNAM del 18.01.2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 030-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, señalando que dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; precisando que, en mérito a la solicitud formulada por el Director del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación Especial, por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, para el Proyecto de Investigación Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", con un periodo de ejecución de tres (03) años; posteriormente, con fecha 05 de mayo de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, en cuyo documento se desprende en la cláusula cuarta, duración del contrato, 36 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; al respecto, según Informe N° 030-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, comunica que según los términos contemplados en las bases y en el contrato, contempla que en vía de excepción es posible aprobar la ampliación hasta por 24 meses, considerando las causales sustentadas por el asesor del Proyecto, de allí que recomienda se proceda con la autorización de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto, informando que según avance técnico se encuentra en 62.16% y avance presupuestal de 64.59%.

Que, con Informe Legal N° 0048-2024-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que ***"Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"***; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 24 meses, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 24 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación Especial, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, con Oficio N° 023-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidencia se incluya en pleno de sesión de Comisión Organizadora la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por 24 meses, a favor del proyecto titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", cuya investigación tiene como Director al Dr. Hebert Hernan Soto Gonzales.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2024-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial, Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 24 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, cuyo investigación tiene como Director al Dr. Hebert Hernan Soto Gonzales.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° IIII-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 24 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, cuya investigación tiene como Director al Dr. Hebert Hernan Soto Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL